

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1755

CHIGUAYANTE, 12 OCT. 2011

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Potenciando la participación de los clubes de Rayuela localmente”, el aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), traducidos en financiar la mano de obra para la construcción de la Cubierta Estructura Sede.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), los cuales se traducen en difusión y alimentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/PPV/GHC/ypv



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....
FIRMA: 12/10/11